



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: mjgs

Expte.: 38/17

Trámite: Convocatoria complementaria Junta Municipal de Distrito

Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya Junta Mpal. del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para el día 17 de noviembre de 2017, Convocatoria Complementaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión ordinaria**, en el salón de actos sito en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 111, **el día 17 de noviembre de 2017**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA COMPLEMENTARIO

A) PARTE RESOLUTORIA:

Incorporar como punto II lo siguiente:

II. Dar cuenta del Decreto del Alcalde nº 37735/2017 de 13 de noviembre de 2017 de "revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y toma de posesión de D. Eliezer Diepa Jorge.

B) PARTE DE CONTROL:

Incluir las siguientes preguntas escritas:

Grupo Mixto- Unidos por Gran Canaria

- 11º "Cancha deportes Hoya Andrea"
- 12º "Bancos Plaza Hoya Andrea"
- 13º "Parterres Ciudad del Campo"

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C/ Doctor Juan Medina Nebot, nº 5. 1ª planta
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 526
Fax: 928 670 550
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIO JESUS GONZALEZ SANCHEZ (SECCION FISCALIZACION DE GASTOS)	13/11/2017 15:35
MARIA MERCEDES SANZ DORTA (DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA)	14/11/2017 08:49
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	14/11/2017 10:24

2017 - 38250
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

14/11/2017

U006754ad10c0d15ad007e10e40b0f200

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=U006754ad10c0d15ad007e10e40b0f200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: mjgs

Expte.: 38/17

Trámite: Convocatoria complementaria Junta Municipal de Distrito

2017 - 38250

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

14/11/2017

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES** transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya,
(Decreto 19800/2015, de 17 de Junio)
MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE

C/ Doctor Juan Medina Ne bot. nº 5. 1ª planta
35018 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 448 526
Fax: 928 670 550
www.laspalmagc.es

U006754ad10c0d15ad007e10e40b0f200

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=U006754ad10c0d15ad007e10e40b0f200

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIO JESUS GONZALEZ SANCHEZ (SECCION FISCALIZACION DE GASTOS)	13/11/2017 15:35
MARIA MERCEDES SANZ DORTA (DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA)	14/11/2017 08:49
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	14/11/2017 10:24